

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan derogados los Decretos Nos. 2001 y 3122, de fechas 22 de enero y 13 de diciembre de 1968, en virtud de los cuales se concedieron la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión 22 de Octubre, Inc., y a la Cooperativa de Consumo Unión 22 de Octubre, Inc., de San Pedro de Macoris, respectivamente.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 427, que autoriza a la Sra. Ana Victoria Lis Prat Maldonado a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9363, del 26 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 427

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Ana Victoria Lis Prat Maldonado, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en La Isabela,

Municipio de Luperón, Provincia de Puerto Plata, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 920, serie 40, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Ana Victoria Prat Maldonado;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 26 de noviembre de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Ana Victoria Lis Prat Maldonado, para que pueda cambiar su nombre por el de Ana Victoria Prat Maldonado;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Ana Victoria Lis Prat Maldonado, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Victoria Prat Maldonado.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER